Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología
Unidad Operativa de Contrataciones

ADENDA N°1

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA QUINTA Y SEXTA

CONTRATO N° 25/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil doce, por una parte la **Facultad de Odontología UNA,** en adelante denominada **La Contratante**, representada por su decano el Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino, proclamado por Resolución del Rectorado UNA N° 1384/2011 de fecha 2 de agosto de 2011 y por la otra parte la empresa **Dan & Kar S.R.L..**, RUC N° 80020482-4 en adelante denominada **El Proveedor**, representada en éste acto por el señor Justo Andrés Rojas Riveros con C.I. N° 648.138, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son las siguientes: ----------

5.- Precios unitarios y el importe total a pagar por los bienes.- Art. 37 c de la Ley 2051/03)
El monto total del contrato asciende a G 155.163.500.- (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones ciento sesenta y tres mil quinientos), IVA incluido.----------

6.- Vigencia del contrato.-
La vigencia del presente contrato es desde el 06 de julio hasta el 06 de setiembre de 2012.----------

Ampliación

5.- Precios unitarios y el importe total a pagar por los bienes.- Art. 37 c de la Ley 2051/03)
La ampliación del presente contrato es de Gs. 3.075.000.- (Guaraníes tres millones setenta y cinco mil), IVA incluido.----------

6.- Vigencia del contrato.-
La vigencia del presente contrato es desde el 06 de julio hasta el 10 de octubre de 2012.----------

El **Proveedor** deberá presentar una prórroga de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (que ya fue ofrecida por el Proveedor adjudicado mediante la póliza N° 007.1509.012507/000 emitida por La Consolidada S.A. de Seguros extendida a la orden de la Facultad de Odontología UNA, debiendo ampliar el monto y el plazo de la cobertura de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados.----------

.....	.....
Justo Andres Rojas Riveros	**Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino**
C.I. N° 648.138	**Decano**
Dan & Kar S.R.L.	**Facultad de Odontología UNA**